GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

RESOLUCION No. 039
(Del 02 de Marzo de 2016).

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACION PUBLICA No. 01-2016"

(LEY 1150 DE 2007; 2474 DE 2008, LEY 1474 DE 2011, Decreto 1510 de 2013, Manual de Contratación de la Empresa, Términos de Referencia Invitación Publica No. 01-2015, y EN ESPECIAL En lo no regulado se aplicara EL REGIMEN DEL DERECHO PRIVADO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL.),

IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 39 SORTEOS (DEL 4235 del 05 de Abril de 2016, AL 4273 del 27 de Diciembre de 2016) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, en su calidad de Representante Legal; de acuerdo con lo establecido en el Decreto Departamental No. 554 de 1994, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007; 2474 DE 2008, LEY 1474 DE 2011, Decreto 1510 de 2013, Manual de Contratación de la Empresa, y EN ESPECIAL lo consagrado en los Términos de Referencia de la Invitación Publica No. 01-2016, y

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de Enero de 2016, según programación y planeación aprobada por la Empresa, se realizó la correspondiente Publicación de la "Contratación para la **IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR**

LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 39 SORTEOS (DEL 4235 del 05 de Abril de 2016, AL 4273 del 27 de Diciembre de 2016) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.

Que mediante la Resolución No. 033 del 19 de Febrero de 2016 se designó a los Integrantes del **comité Asesor y Evaluador** de las respectivas propuestas presentadas por las Empresas interesas en la mencionada Invitación Publica.

Que el día 01 de Marzo de 2016 se venció el plazo estipulado para la entrega de las respectivas propuestas por parte de las empresas interesadas en participar en la Invitación Publica No. 01-2016, suscribiendo entre todas las partes intervinientes la respectiva acta de entrega de la única propuesta, por parte de la Empresa CADENA S.A., la cual hace parte integral de todo este proceso:

- **CADENA S.A. Nit. 890.930.534-0: $ 682.973.200**

Que según lo dispuesto en el presupuesto oficial de la Empresa previsto para el objeto de ésta contratación es de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($ 553.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO, CORRESPONDIENTE 39 SORTEOS A JUGAR A PARTIR DEL 4235 DEL 05 de ABRIL de 2016 AL 4273 DEL 27 de DICIEMBRE de 2016, según CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 01-188 del 28 de Enero de 2016; CODIGO PRESUPUESTALE : 22019809 denominado IMPRESIÓN BILLETERIA LOTERIA, de la Vigencia fiscal 2016.**

Que de conformidad con **el Numeral 2.12.8.** de los respectivos Términos de Referencia de la presente Invitación Publica 01 de 2016, ley 80 de 1993, ley 1510 de 2013 y especialmente el Manual de Contratación de la Empresa, se deberá declarar Desierta esta contratación**; Cuando el valor individual de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.**

Que según el Numeral 2.13. de los Términos de Referencia de la presente Invitacion Publica 01 de 2016 establece las **CAUSALES PARA DECLARAR LA IMPROCEDENCIA DE LA PRESENTE CONTRATACION:**

> "La **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA,** podrá declarar desierta la presente Contratación dentro del término previsto para adjudicación del contrato, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**
>
> La declaratoria de desierta de la presente Contratación, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión".
> (……)

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar Desierto el proceso de Contratación de la Invitación Publica No. 01 - 2016 el cual es: IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 39 SORTEOS (DEL 4235 del 05 de Abril de 2016, AL 4273 del 27 de Diciembre de 2016) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.

Lo anterior debido a que la Empresa **CADENA S.A. Nit. 890.930.534-0**, presento la respectiva propuesta por un valor superior al presupuesto oficialmente asignado por parte de la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila.

Valor Oficial de la Invitación Publica 01 de 2016: .....$ 553.000.000.

Valor propuesto por la Empresa CADENA S.A.: .....$ 682.973.200.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución, por cualquier medio permitido por la ley, a la Empresa **CADENA S.A. Nit. 890.930.534-0** de acuerdo a lo establecido en lo pertinente en los respectivos Términos de Referencia previstos en la correspondiente Invitación Publica No. 01 - 2016.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Neiva, a los 02 días del mes de Marzo de 2016.

***(El Presente Documento es Fiel Copia del Original)**

VLADIMIR CABALLERO MEDINA
Gerente.

Vo. Bo. Juan Carlos Artunduaga Cruz
Asesor Jurídico Externo